



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MÁLAGA

LISTADO DE ESTADO
FECHA 27/04/2021

ESTADO N°027

Para DESCARGAR la providencia notificada¹, haga [CLIC AQUÍ](#)

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA
2005-00023-00 Acumulado 2006-00085-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	JOSE MAURICIO HANSEN CHAPARRO	PIA ISABEL HERRERA TORRES Y MARY LUZ HERRERA TORRES	SE INFORMA QUE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUEDAN POR CUENTA DEL PROCESO 2005-0045	26/04/2021
2014-00066-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	JUAN ANTONIO SANDOVAL SANDOVAL	CELINA CACERES RAMIREZ	NO SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO APORTADA. SE APRUEBA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO	26/04/2021
2018-00102-01 Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución Sentencias Civil Bucaramanga	DESPACHO COMISORIO No. 0002	AFAR FINANCIERA S.A.S	HECTOR ALFONSO CORREA RANGEL	DISPONE COMISIONAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MALAGA-SANTANDER PARA PRACTICAR DILIGENCIA DE SECUESTRO	26/04/2021
2019-00110-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA	VICTOR ORLANDO GUALTEROS NIÑO	BELCY YANIRA ANTOLINEZ JIMÉNEZ Y MIGUEL GUSTAVO ANTOLINEZ	SE FIJA FECHA Y HORA AUDIENCIA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE	26/04/2021
2020-00037-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	MARCO ANTONIO PATIÑO RODRIGUEZ	EDWAR YESID ACUÑA BECERRA	NO SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO APORTADA. SE APRUEBA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO	26/04/2021
2020-00069-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	GLORIA ADELAIDA BONILLA	JOSE JORGE ORDUZ BOHORQUEZ	FIJA AUDIENCIA UNICA, CONFORME AL ARTÍCULO 392 DEL C.G.P.	26/04/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA ANTERIOR DECISIÓN, EN LA FECHA 27/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

RUTH SMITH SANCHEZ BAUTISTA
SECRETARIA

¹ Las providencias relativas a medidas cautelares en los procesos que no se han notificado a la parte demandada, al tener reserva no se publican (inc.2 art.9 Decreto legislativo 806/2020)